

PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UN INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO SOBRE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR QUE HAYA RECIBIDO DE 2019 A LA FECHA Y SU OBJETO DE GASTO.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**II LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 100 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UN INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO SOBRE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR QUE HAYA RECIBIDO DE 2019 A LA FECHA Y SU OBJETO DE GASTO;** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**UNO.** Como parte de la estrategia de salud promovida por el gobierno federal, en 2003 fue creada la **Comisión Nacional para la Protección Social en Salud (CNPSS), mejor conocido como el Seguro Popular;** el cual, era un esquema de aseguramiento público en salud a través de afiliación voluntaria, **dirigido a la población que no contaba con seguridad social vía una relación laboral, con el fin de disminuir sus gastos en salud.** La incorporación al Seguro Popular tenía una vigencia de tres años<sup>1</sup>.

Se puede asumir al Seguro Popular, como el operador del Sistema Nacional de Protección Social en Salud.

<sup>1</sup> CONEVAL (s.f.). Sistema de Protección Social en Salud: Seguro Popular y Seguro Médico Siglo XXI.  
Web:[https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Seguro\\_Popular\\_Seguro\\_Medico\\_Siglo\\_XXI.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Seguro_Popular_Seguro_Medico_Siglo_XXI.pdf)

PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UN INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO SOBRE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR QUE HAYA RECIBIDO DE 2019 A LA FECHA Y SU OBJETO DE GASTO.

Por otra parte, **otorgaba acceso a servicios médicos de alta especialidad para la atención de enfermedades de alto costo** que podían poner en riesgo la vida y el patrimonio familiar mediante el **Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, el cual era operado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.**

**DOS.** En 2019, el gobierno federal actual, anunció que el Seguro Popular, desaparecería para ser remplazado, en su lugar, por el **Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)**, el cual entró en funciones el 1 de enero de 2021.

**TRES.** El Fondo de Salud para el Bienestar, es un fideicomiso que emanó de una reforma de la Ley General de Salud en 2019. Más específicamente, del artículo 77 BIS de este ordenamiento federal.

La finalidad de este fondo **es garantizar el derecho a la salud de la población sin seguridad social.**

**CUATRO.** De acuerdo con las Reglas de Operación de dicho fondo, en la regla número 2, fracciones XX; XXI; y XXII, relativa las definiciones, podemos encontrar que, se contemplan todavía los siguientes fondos, establecidos con el término subcuentas:

**XX. SADMI:** *La Subcuenta del Fondo denominada Complementar los Recursos Destinados al Abasto y Distribución de Medicamentos y Demás Insumos, así como del Acceso a Exámenes Clínicos, Asociados a Personas sin Seguridad Social;*

**XXI. SAEPGC:** *La Subcuenta del Fondo denominada Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos;*

**XXII. SANI:** *La Subcuenta del Fondo denominada Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social;*

### **Énfasis añadido.**

Por lo tanto, son cuentas derivadas de este Fondo de Salud, a las que se le designa recursos para que, a su vez, a través de los responsables establecidos en las reglas, los transfieran a las instituciones de salud de las entidades federativas para atender las problemáticas en materia de salud relacionadas a estas tres subcuentas.



PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UN INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO SOBRE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR QUE HAYA RECIBIDO DE 2019 A LA FECHA Y SU OBJETO DE GASTO.

**CINCO.** De acuerdo con diversos medios informativos en línea, en el año 2021, el gobierno de la Ciudad de México, encabezado por la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo; solicitó recursos del Fondo de Salud para el Bienestar con la finalidad de solventar los gastos requeridos por la contratación de 585 médicos de origen cubano para el combate contra la COVID-19.

Esto derivado de la necesidad de personal médico, enfermería y otras especialidades en materia epidemiológica que necesitaba el país.

Sin embargo, se encontró en la red, específicamente en una nota publicada por un popular sitio informativo en línea, que los gastos derivados de la contratación de este contingente de médicos de origen cubano, **ascendió a los 135 millones de pesos**, de los cuales, al menos **14 millones fueron utilizados para pagar el hospedaje de estos trabajadores de la salud de origen extranjero**. Y todo esto, con cargo a lo solicitado por el gobierno de la Ciudad de México del Fondo de Salud para el Bienestar, a través de una subcuenta del fondo, la cual no se estipula si fue la SADMI, SAEPGC, o SANI<sup>2</sup>.

**SEIS.** Hasta la fecha, la pandemia por COVID-19 ha resultado en más de 1 millón de muertes en todo el país; y aproximadamente 43 mil 860 defunciones en la Ciudad de México, de acuerdo con datos del CONACYT<sup>3</sup>.

Por otra parte, aunque el virus causante del COVID-19, ha sido una de las principales causas de muerte en nuestro país en los últimos años, no podemos dejar de lado otras enfermedades que requieren de mucha atención, requiere de cuidados intensivos y de atención especializada, de las cuales muchas personas están expuestas y son atendidas año tras año, en la República y la Ciudad de México. Estas son las enfermedades catalogadas como “Enfermedades de Gasto Catastrófico”.

<sup>2</sup> <https://latinus.us/2021/10/25/cdmx-utilizo-fondo-de-salud-para-el-bienestar-para-pagar-a-medicos-cubanos/>

<sup>3</sup> <https://datos.covid-19.conacyt.mx/>



PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UN INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO SOBRE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR QUE HAYA RECIBIDO DE 2019 A LA FECHA Y SU OBJETO DE GASTO.

Se catalogan así por su alto costo y los gastos que se derivan de sus tratamientos y medicamentos asociados, debido a su grado de complejidad o especialidad y la baja frecuencia con que ocurren <sup>4</sup>. Derivado de esto, nace la importancia de designar recursos a la atención, prevención y a la constante investigación de tales padecimientos.

Entre las enfermedades de este tipo que son más frecuentes podemos enlistar:

- Cuidados Intensivos Neonatales
- Cáncer en menores y mayores de 18 años
- Enfermedades Metabólicas en menores de 10 años
- Enfermedades infectocontagiosas: VIH/SIDA
- Entre otros.

**SIETE.** Como sabemos, la pandemia por COVID-19, dejó estragos muy marcados en muchos países del mundo; en la población mexicana y sus entidades; asimismo, sirvió para que el gobierno federal visualizara que, las necesidades en materia de salud pueden surgir repentinamente y generan gastos que no están contemplados en absoluto por lo que es necesario contar con un fondo previsto para dichas eventualidades.

Sin embargo, también es importante contemplar que ya hay enfermedades que están muy presentes en la salud pública de nuestro país; y que afectan a muchas personas en diversas entidades de nuestra nación, muchas veces, afectan a aquellas provenientes de municipios o comunidades con un bajo desarrollo social y un escaso acceso a servicios básicos, por lo tanto, el acceso a sistemas de salud adecuados para tratar dichas enfermedades para las cuales existen tratamientos que son efectivos pero muy costosos y de difícil acceso sobre todo para personas sin seguridad social o escasos recursos económicos.

---

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/salud%7Cseguropopular/articulos/que-es-el-fondo-de-proteccion-contragastos-catastrofic>

PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UN INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO SOBRE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR QUE HAYA RECIBIDO DE 2019 A LA FECHA Y SU OBJETO DE GASTO.

II LEGISLATURA

Tratándose del acceso a la salud, inmediatamente se asume que las grandes ciudades del país no carecen de este, pero ciertamente, aunque haya gran concentración de clínicas, hospitales, e incluso sitios especializados para tratar ciertos padecimientos; cuando existen problemas de índole general en todo el país, **como la escasez de medicamentos y la falta de inversión en infraestructura y materiales de última generación; no importa el número de hospitales que tenga un área, importa la calidad en el servicio de salud que estos ofrecen.**

**Por tanto, es necesario que las instituciones de salud federales y locales soliciten recursos para ser implementados para el bienestar de la ciudadanía y para que dentro sus recursos y posibilidades, hagan valer el derecho de todas y todos a la salud. Especialmente, el de aquellas personas que no cuentan al menos con los servicios de salud que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por poner un ejemplo.**

En por esto que sí se considera altamente importante contar con un fondo que ayude a atender emergencias de salud, no sólo como la que hemos vivido con el COVID-19; sino también con otras enfermedades y padecimientos que a la fecha mantienen altos índices de mortalidad.

Es en este orden de ideas, que deben tomarse en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que es una de las atribuciones del Congreso de la Ciudad de México, solicitar información a las secretarías del gabinete de la Jefatura de Gobierno, de conformidad con el inciso k); apartado D; artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual dicta que:

### D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

**k) Solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos**

PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UN INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO SOBRE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR QUE HAYA RECIBIDO DE 2019 A LA FECHA Y SU OBJETO DE GASTO.

**autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución.** Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca;

### Énfasis añadido.

**SEGUNDO.** Que el Seguro Popular, hasta su desaparición en 2019, manejaba el **Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS)**, del cual derivaban **tres fondos diferentes orientados directamente a la seguridad financiera de las personas que no contaban con seguridad social**; y que se enfocaban principalmente en el abasto de insumos y medicamentos; en el desarrollo de infraestructura especializada para el tratamiento de ciertas enfermedades; y un fondo para atender a los pacientes que sufrían de alguna de las 66 enfermedades catalogadas como “de gasto catastrófico”.

**TERCERO.** Que con la creación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), el fideicomiso citado en el considerando anterior, paso a ser el Fondo de Salud para el Bienestar (Fonsabi); del cual se derivan tres subcuentas **orientadas al financiamiento en salud orientado, de igual forma, al abastecimiento de medicamentos, estudios especializados, infraestructura y tratamiento de las 66 enfermedades consideradas de gasto catastrófico.**

**CUARTO.** Que, de acuerdo con un informe elaborado por el portal “México Evalúa”<sup>5</sup>, el principal cambio en la función de fideicomisos entre el Seguro Popular y el Insabi es que, en la actualidad, se establece específicamente la posibilidad de usar los recursos disponibles, para la compra y distribución de medicamentos. Además de que, se establece un mecanismo de reintegro de recursos que, deja la posibilidad de simular gastos.

<sup>5</sup> <https://www.mexicoevalua.org/el-caso-fonsabi-o-como-disimular-la-catastrofe/>





PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UN INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO SOBRE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR QUE HAYA RECIBIDO DE 2019 A LA FECHA Y SU OBJETO DE GASTO.

II LEGISLATURA

**CINCO.** Que hay diversas enfermedades cuyos gastos requieren de una mayor fuente de recursos ya que por su naturaleza y la atención especializada que requieren, es necesario nutrir a las Instituciones de Salud Pública que brindan atención a la población afectada por tales padecimientos, logrando así una reducción en los índices de mortalidad.

**SEXTO.** Que la Jefa de Gobierno solicitó recursos a dicho fondo y no se conoce el objeto del gasto, ni los montos recibidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UN INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO SOBRE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR QUE HAYA RECIBIDO DE 2019 A LA FECHA Y SU OBJETO DE GASTO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende, Ciudad de México,  
a los 2 días del mes de febrero de 2023.

**ATENTAMENTE,**

*Dip. Mónica Fernández*

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR**

**VICECOORDINADORA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**